

13. Categoría profesional

	n°		n°
Asistente social	_____	Monitores de taller	_____
Sociólogo	_____	Administrativo	_____
Psicólogo	_____	Aux. Administrativo	_____
Pedagogo	_____	Servicio doméstico	_____
Educadores	_____	Subalternos	_____
A.T.S.	_____	Otros (especificar)	_____
Profesor E.G.B.	_____		_____

14. Instalaciones

- Propias
- Alquiladas
- Cedidas

15. Capacidad de la instalación

- m² Construidos
- m² Zonas verdes

DECRETO 95/1989, de 3 de mayo, por el que se acepta la cesión de determinado material instrumental, propiedad de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada es titular del material instrumental de que dispone el Centro de Cardiología Preventiva de esa ciudad, cuyo uso cede al Servicio Andaluz de Salud (SAS).

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 169 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 276/1987 de 11 de noviembre, establecen que la adquisición de bienes a título lucrativo en favor de la Comunidad, o de cualquiera de las Entidades Públicas dependientes de ella, requiere la aceptación previa del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Salud y Servicios Sociales y de Hacienda y Planificación, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión celebrada el día 3 de mayo de 1989,

DISPONE:

Primero. Aceptar la cesión del material instrumental del que es titular la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, para el fin y destino que se determina en el correspondiente Convenio de cesión, cuya descripción figura en el Anexo I del mismo.

Segundo. Autorizar al Consejero de Salud y Servicios Sociales para suscribir con la entidad antes citada, el Convenio a través del cual se instrumenta tal cesión, y que figura en el Anexo del presente Decreto.

Sevilla, 3 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

En Sevilla, a de de 1989.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Rejón Gieb, Consejero de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Manuel Martín Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas.

EXPONEN

Primero. Que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada con fecha 1 de noviembre de 1988, y como obra social en el ámbito de la salud pública, puso a disposición de los ciudadanos un Centro de Cardiología Preventiva, para la prevención de la cardiopatía coronaria, dotándolo de los medios instrumentales adecuados.

Segundo. Que el Servicio Andaluz de Salud, Organismo Autónomo dependiente de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, tiene atribuida en Andalucía las competencias en materia de salud pública tanto preventivas como reparadoras que la Ley 8/1986, de 6 de mayo le confiere.

Por todo ello, ambas partes interesadas, y en orden a la prevención de la Cardiopatía Coronaria, acuerdan celebrar el presente Convenio de cesión con objeto de potenciar cualitativa y cuantitativamente la asistencia a la población de Granada, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. La Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, cede el uso por 90 años al Servicio Andaluz de Salud, de todo el material instrumental de que dispone el Centro de Cardiología Preventiva de su titularidad, cuya descripción consta en el Anexo I, que revertirá en la Entidad cedente a la finalización del plazo convenido en el estado en que se encuentre.

Segunda. El Servicio Andaluz de Salud, acepta el referido mobiliario y material técnico-científico, para su instalación en los servicios hospitalarios propios de Granada, y consiguiente destino asistencial a la población.

Tercera. El material objeto de esta cesión, será identificado como tal, mediante una placa indicativa del presente Convenio.

Cuarta. Por el Servicio Andaluz de Salud se asumen los compromisos adquiridos por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada en el Centro de Cardiología Preventiva, a que se hace mención en el Anexo II, hasta el 30 de junio de 1989.

Quinta. El Dr. D. José Luis Noguerras, que está vinculado al Centro de Cardiología Preventiva mediante contrato hasta el 30 de junio de 1989, seguirá prestando servicios por cuenta y dependencia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, hasta la referida fecha.

Y en prueba de conformidad, firman el presente por triplicado, en el lugar y fecha antes indicados.- El Presidente del Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, Manuel Martín Rodríguez.- El Consejero de Salud y Servicios Sociales, Eduardo Rejón Gieb.

ANEXO II

RELACION DE PERSONAL QUE PODRA RECIBIR ASISTENCIA HASTA EL 30.06.89 A TRAVES DEL DR. D. JOSE LUIS NOGUERAS OCAÑA EN EL CENTRO SANITARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DONDE DICHO MEDICO PERMANEZCA ADSCRITO HASTA ESA FECHA.

- José Luis Padial Ruiz.
- José Manuel Villamil González.
- Jesús Luque Moreno.
- Enrique Salcedo del Valle.
- Eduardo Manzano Núñez.
- Julia Corrales Ramírez.
- Francisco Martos Moreno.
- Genaro de Haro Ortega.
- Carmen Poncela Bruña.
- Francisco García Luzón.
- Germán Peso Cortés.
- Salvador Villegas Gillén.
- Francisco Molero Martín.
- Juan Manuel Jurado López.
- Antonio Pérez Pérez.
- Juan José Bueno Llacer.
- Salvador Morales Fernández.
- Francisco Aguilera Mochón.
- Eugenio Castillo Moreno.
- Manuel Lucena Villegas.
- Manuel Fernández Zurita.

José González Cañas.
 Miguel Martínez Córdoba.
 Blas Navarrete Muñoz.
 Francisco Luque Martínez.
 Ricardo Alcántara Parreño.
 Alberto Escobar López.
 Angeles Rodríguez Fernández.
 Concepción Alcaide Aguatín.
 José Ríos Montuno.
 Jorge Javier Castro Durán.
 Juan Porcel Aiber.
 Rodrigo Torres Pérez.
 Eladio de la Cruz Martínez.
 José de la Higuera Serrano.
 Jacinto García Jiménez.
 Miguel Martín Cazorla.
 José García Vilchez.
 José Ferrer Vidal.
 Francisco Jiménez Martín.
 Miguel Montes Morilla.
 Manuel Simón Lora.
 Alberto Acosta García.
 Elodio Rodríguez Ferrón.
 Roso Ruiz Linde.
 Manuel Sánchez Ibóñez.
 Francisco Pérez Gómez.
 Francisco Carmona Ramos.
 Manuel Cerdán Pérez.
 Juan Manuel Delgado Fernández.
 Juan José Alonso Mendoza.
 Rafael Mechado Reyes.
 Pedro Leonés Fernández.
 José Miguel Herrero Alascio.
 José Luis Nogueras López.
 Eduardo Alconchel Romeo.
 Manuel Montoro de Damas.
 Gabriel Lara López.
 José Antonio Gutiérrez del Valle.
 Laureano Liñán de los Ríos.
 Manueto Bravo Yedra.
 Antonio Fernández Martín.
 Manuel Fernández Heredia.
 Antonio Castro Pérez.
 Isidoro García Navarro.
 Francisco Galvache Valero.
 Juan Calleja Navarro.
 Juan Miguel Pou Liñán.
 Rafael Coñavate Aparicio.
 Antonio Martínez Gómez.
 Juan Antonio Luque Sevilla.
 Rafael Coca Nuño.
 Manuel Dabán Sánchez-Cañete.
 Juan Bustos Rodríguez.
 José Prieto Guerrero.
 Marina Mazá Zafra.
 Purificación Burgos Jiménez.
 M^o Cinta Mora Llorca.
 Antonia Delgado Pérez.
 Josefina Sánchez Sánchez.
 Mercedes López García.
 José Jiménez Gavilán.
 Antonio Romero López.
 Ricardo Freire Guerrero.
 Raimundo Fernández García.
 Roque Higuera Toharío.
 Emilio Castro González.
 Francisca Romérez Navarro.
 Francisco Valero Jerez.
 Encarnación Rincón Martínez.
 Eduardo Valverde Muñoz.
 José Antonio García Perálvarez.
 Josefa López Jiménez.
 Leonor Sierra Parra.
 Beatriz Rodríguez Ruiz.
 Antonio Ocaña Osuna.
 Margarita Samaniego Sorrache.
 Manuel Muñoz Elvira.
 Rocío Ogayar Cazorla.
 Encarnación Díaz Navarro.
 Josefa Perálvarez Arcos.
 José Ruiz López.
 Moría Luisa Ruiz López.

Torcuato Sánchez Olivares.
 José Blas García Sánchez.
 Moriano García Calzadilla.
 Rafael Martos Sala.
 Eduardo Fabre Escamilla.
 Leandro Luque Sevilla.
 José Haro Castilla.
 José Rufino Romera.
 José Joaquín Delgado Guerrero.
 Amalia García Delgado.
 Elena Marín Sánchez.
 Salvador González García.
 Manuel Martínez Díaz.
 Aurora Moral Vilchez.
 Consuelo Martínez del Río.
 José Garrido Miranda.
 Gerardo Segura Muros.
 Enriqueta Carrillo de Albornoz.
 Solvador Martín Cano.
 Martín Durillo Moya.
 Josefa Sampedro Castro.
 José Manrique Garzón.
 Rosorio Medina Delgado.
 Asunción González Bustos.
 José Manuel Martos Salas.
 María Ocete Carmona.
 Angeles Rodríguez Sánchez.
 M^o Grcia Jiménez Muñoz.
 Antonia Ortiz Avilés.
 Antonio Medina Fernández.
 María Reyes Alvarez.
 Enrique Borahona Fernández.
 Mercedes Lamos Rodríguez.
 Antonio Rodríguez López.
 José Cabanillas Galisteo.
 Concepción Rojas Rubio.
 Luis Moreno Garzón.
 Fernando Nogueras López.

ANEXO N° 1

RELACION DE MATERIAL E INSTRUMENTAL TECNICO CIENTIFICO

Unidad de Ergometrio.

Prueba de esfuerzo Documentos de Kontron.
 Cinta rodante Wispermill de Kontron.
 Desfibrilador portátil Kontron modelo 7.501.
 Tensiómetro de pies Nova-Presameter.
 Dos sillas metálicas negras.
 Camilla Metálico Negra.
 Cubeta metálica.
 Espejo de pared.

Unidad de Ecocardiografía.

Ecocardiógrafo sectorial sigma 1 Sc de Kontron.
 Soporte de Ecocardiógrafo de Kontron.
 Video Panasonic VHS.
 Taburete Metálico.
 Camilla Metálica Pequeño.
 Cubeta Metálica.

Unidad de Electrocardiografía Dinómica.

Analizador de Holter ICR de Kontron.
 Variprinter 8.500 de Kontron.
 Grabadora de Holter modelo 7.200 de Kontron.
 Grabadoro de Holter modelo 90.201 de Kontron.
 Mesa despacho pequeña metálica Roneo.
 Camilla metálico pequeña y cubeta metálica.

Unidad de Electrocardiografía.

Electrocardiógrafo multicanal Hewlett Packard.
 Comilla metálico ancha.
 Mesa de despacho pequeña metálica Roneo.
 Cubeto Metálico.

Ordenador IBM Mod. XT 286 e impresora Fujitsu DX-2.200.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 26 de abril de 1989, por la que se nombra a don Francisco de Paula Molina González, miembro del Consejo Andaluz de Consumo.

Habida cuenta de lo establecido en el artículo 3º.c) del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo y los Consejos Provinciales de Consumo; y ante la designación de miembro del Consejo Andaluz de Consumo efectuado por la Consejería de Gobernación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar al Ilmo. Sr. D. Francisco de Paula Molina González, miembro del Consejo Andaluz de Consumo, con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 26 de abril de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de abril de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad, a don Pablo José Salinas Sánchez y a don José María Nieto Caldera.

En virtud de los concursos por Resolución de la Universidad de Málaga, de 1 de junio de 1988 (BOE del 24 de junio de 1988) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artº 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitario, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden a:

D. Pablo José Salinas Sánchez, en el área de conocimiento de Ciencias Morfológicas, adscrita al Departamento de Morfología Normal y Patológica.

D. José María Nieto Caldera, en el área de conocimiento de Biología Vegetal, adscrita al Departamento de Biología Vegetal.

Málaga, 1 de abril de 1989.— El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de mayo de 1989, por la que se convocan concursos de méritos puestos de trabajo docentes de carácter singular.

Ilmo. Sr.:

El Decreto 49/1988, de 24 de Febrero, B.O.J.A. de 26 de Abril, establecía los criterios básicos para la determinación de los puestos de trabajo docentes de carácter singular. Posteriormente, el Decreto 99/1989, de 9 de Mayo, aprobaba los mencionados puestos. De estas dos normas se deduce la necesidad de completar el proceso mediante la convocatoria pública de las correspondientes plazas.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería ha dispuesto anunciar convocatoria para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular, mediante concurso público de méritos, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-

Podrán solicitar los puestos que se relacionan en el anexo III de la presente Orden, los funcionarios docentes que además de reunir los requisitos que para cada puesto se indican en el anexo del Decreto 99/1989 cumplan los siguientes:

Estar en servicio activo, o excedencia voluntaria o procedente de la situación de suspenso, siempre que estén en condiciones legales para el reingreso.

Caso de tener destino definitivo, acreditar su permanencia en el mismo como funcionario de carrera, en servicio activo o servicios especiales, con destino definitivo al menos durante dos años en el centro desde el que participan (a tales efectos será computable el presente curso académico 88/89).

No podrán concursar los funcionarios docentes que obtuvieron puesto en el concurso de méritos convocados por Orden de 17 de junio de 1.988 (BOJA del 21).

Dichos requisitos, que tendrán que acreditarse documentalmente en la forma que más adelante se indica, deberán poseerse al día de finalización del plazo de solicitudes, excepto la experiencia docente que se entenderá referida a la finalización del presente curso 88/89.

Segunda.-

Los profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como anexo I a la presente Orden dirigida al Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el modelo de instancia deberán reflejar los puestos solicitados en el mismo orden que lo desean con indicación de los correspondientes códigos. En caso de error o discrepancia entre el puesto solicitado y el código reseñado, prevalecerá a todos los efectos el mencionado código numérico. El número de peticiones no podrá sobrepasar de 50.

Tercera.-

1. Las instancias se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los participantes que opten a distintos tipos de puestos de carácter singular, deberán reflejarlo en una única instancia.

En este caso, el número total de peticiones entre todos los puestos no podrá sobrepasar de 50.

3. Junto con la referida instancia deberá aportarse por cada tipo de puesto a que se concurre:

a) Fotocopia compulsada del título administrativo donde se acredite el nombramiento como funcionario de carrera y la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo, caso de tenerlo.

b) Certificación de los méritos correspondientes al apartado I del baremo, expedida por las Delegaciones Provinciales de la Consejería, o los órganos correspondientes del MEC y restantes CC.AA. según el ámbito de gestión a que pertenezca el solicitante. El tiempo de servicio se entenderá referido a la finalización del presente curso 88/89.

c) Los méritos correspondientes al apartado II del baremo se justificarán con fotocopia compulsada del título o del resguardo correspondiente. Nunca podrá alegarse como mérito el título exigido como requisito del puesto. Se podrá alegar como mérito el título utilizado para el acceso al Cuerpo de pertenencia como funcionario docente.

d) Como documentos acreditativos de la experiencia deberán presentarse exclusivamente certificados originales o compulsados expedidos por los órganos señalados en el apartado b).

e) Acreditaciones o certificaciones de los cursos de perfeccionamiento, originales o fotocopias compulsadas, que deberán reflejar su duración en el mismo documento acreditativo o mediante fotocopia compulsada de la correspondiente convocatoria donde se establezca la mencionada duración.

f) El resto de los méritos deberán presentarse mediante originales o fotocopias compulsadas a excepción de las publicaciones que deberán ser originales.

g) La correspondiente Memoria/Proyecto del puesto cuando así figure en el baremo, cuya presentación es de carácter obligatorio para concursar.